

DOCUMENTO Decreto: 2212513 - Fecha:13112024 - Exp:2024_12448 - Decreto Nº 2024/6648	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/6648
OTROS DATOS Código para validación: II2YU-J2743-9ZT83 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde. Conforme 13/11/2024 09:40
	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 09:40

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2212513 II2YU-J2743-9ZT83 A4554639D5FCFDED8A487559C4455AA C94453A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InEstatICA.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



5_NOEXPOST_PRR
2302-12448/2024/CC/NO EXPOST

RESOLUCIÓN

D. CAYETANO BARRIGA NAVARRO, actuando en representación de AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ, con NIF V06327290, y domicilio social en C/ PORRINA DE BADAJOZ, 47 - 06001 BADAJOZ, ha solicitado la subvención directa nominativa para SEMANA SANTA 2024 por importe de 46.000,00 que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2024, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad presentada, cuyo coste total se ha elevado a 200.407,46_euros.

Con fecha 22/08/2024, ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado DEL 1 DE ENERO AL 30 DE MAYO DE 2024.

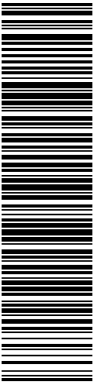
Con fecha 12/09/2024, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 46.000,00 euros para la atención del proyecto/actividad mencionado.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008, y publicada en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009, donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de la subvención.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción /actividad SEMANA SANTA 2024, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor que se acompaña; visto también el Informe de Fiscalización que igualmente se acompaña y, en consecuencia, que AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir,

DOCUMENTO Decreto: 2212513 - Fecha:13112024 - Exp:2024_12448 - Decreto Nº 2024/6648	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/6648
OTROS DATOS Código para validación: II2YU-J2743-9ZT83 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde. Conforme 13/11/2024 09:40
	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2212513 II2YU-J2743-9ZT83 AA554639D5FCFDEDB447559C4465AAC94453A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.xyobadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&itoma=1

- Primero.-** Conceder a AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ una subvención directa por importe de **46.000,00 euros**, con cargo al crédito de la partida 334 48901 del estado de gastos del Presupuesto 2024.
- Segundo.-** Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad SEMANA SANTA 2024, realizada DEL 1 DE ENERO AL 30 DE MAYO DE 2024, presentada.
- Tercero.-** Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

En Badajoz, a fecha y con la firma electrónica que figuran en este documento.